



**Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación
FORDECYT-PRONACES**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ESTABLECIMIENTO DE UNA RED DE ESPACIOS DE ACCESO UNIVERSAL AL
CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO A TRAVÉS DEL ARTE**

El presente documento, en conjunto con las Bases, la Demanda Específica, las Reglas de Operación del FONDO FORDECYT-PRONACES, su Manual de Procedimientos, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), constituyen los fundamentos normativos de la Convocatoria 2020 del Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES (FONDO FORDECYT-PRONACES) publicada el 20 de octubre de 2020.

Contenido

1. Naturaleza y alcance de los proyectos para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación
2. Requisitos de participación en la Convocatoria
3. Requisitos técnicos de las solicitudes
4. Rubros financiables
5. Evaluación y selección de solicitudes
6. Formalización y monitoreo del apoyo al proyecto seleccionado
7. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados del proyecto
8. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad
9. Equidad y no discriminación
10. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez
11. Consideraciones generales
12. Manejo de la información
13. Apropiación social del conocimiento
14. Glosario

1. Naturaleza y alcance de los proyectos

Se apoyarán proyectos de acceso universal al conocimiento de las humanidades, ciencias y tecnologías mediante iniciativas que incorporen al arte como un vehículo y que abarquen temáticas que incluyan conciencia para una vida saludable, prevención de adicciones y violencia de género, promoción y reconocimiento de la biodiversidad, y recuperación de saberes relacionados con la riqueza biocultural de México, así como para el fortalecimiento





de capacidades e infraestructura científica y tecnológica para la comunicación pública de la ciencia, la formación especializada de las personas y otros objetivos que se deriven de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), de las políticas públicas del Conacyt para fortalecer el desarrollo regional y del propio FONDO FORDECYT-PRONACES, que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas regionales de ciencia, tecnología e innovación.

2. Requisitos de participación en la Convocatoria

Además de atender a las Bases de la Convocatoria 2020, las solicitudes presentadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.1. Carta de postulación firmada por el Representante Legal de la propuesta, en la que:
 - a) Se avale la solicitud presentada,
 - b) Se designe a un Responsable Técnico, a un Responsable Administrativo y se ratifique al Representante Legal, dichas figuras no podrán recaer en una misma persona,
 - c) Manifieste bajo protesta de decir verdad que la institución no tiene adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, y
 - d) Se establezca el compromiso para desarrollar la solicitud con el alcance, tiempo y forma establecidos en la misma, y conforme a los presentes Términos de Referencia.

- 2.2. En caso de que en la propuesta participe más de una institución, aquella que introduzca la solicitud al sistema fungirá como Institución Coordinadora e interlocutora ante el FONDO FORDECYT-PRONACES durante el proceso de la Convocatoria y, de ser aprobada la solicitud, durante la suscripción del CAR, de manera que asumirá los derechos y responsabilidades que le corresponden a un Sujeto de Apoyo.

Al momento de someter la solicitud en el sistema, se requiere que el proponente mencione en la sección “Instituciones participantes” a cada una de las instituciones que colaborarán en el proyecto. Además, se deberán anexar las cartas de colaboración firmadas por sus representantes legales respectivos en las cuales se manifieste el compromiso de participar en el proyecto, de brindar el apoyo necesario para su correcta ejecución, de mencionar al personal que colaborará directamente, las funciones que realizarán y el presupuesto que utilizarían.





En caso de que el proyecto sea aprobado y formalizado, previo a la primera ministración se deberá firmar un Convenio de Colaboración con las instituciones participantes en el que manifiesten el compromiso de participar en la ejecución del proyecto, de brindar el apoyo necesario para su correcta implementación y, de ser el caso, aportar los recursos acordados para llevar a cabo el proyecto. Dicho Convenio deberá estar firmado por las personas legalmente facultadas para ello (los Representantes Legales).

- 2.3.** Carta que acredite que no se está recibiendo ni se ha recibido apoyo de cualquier otro programa del Conacyt para el mismo proyecto, firmada por el Representante Legal del solicitante.
- 2.4.** Todos los requisitos aquí listados, así como los contenidos en la Demanda, deberán adjuntarse a la solicitud en formato PDF, dentro del apartado de Documentos Adjuntos del formato de solicitud del Sistema de Fondos Conacyt (ubicado en la página electrónica www.conacyt.gob.mx). Considerar que el peso máximo de cada archivo debe ser de 2mb.

3. Requisitos técnicos de las solicitudes

La solicitud deberá presentarse en el formato disponible en la página electrónica del Conacyt <http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login> y en apego a la estructura descrita en este apartado, en conjunto con los anexos correspondientes en formato PDF. Es importante destacar que, una vez concluida la captura de la información de todos los apartados del formato citado, es necesario pulsar la opción “enviar” para que la solicitud sea reconocida en el Sistema de Fondos Conacyt, y tomada en cuenta para el proceso de evaluación; si este paso es realizado correctamente, se generará de manera automática un correo electrónico de acuse de recibo.

La solicitud deberá redactarse con lenguaje claro y conciso, de manera que las Instancias de Evaluación puedan disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes. Esta deberá ser capturada por el Responsable Técnico.

3.1 Datos generales

- 3.1.1 Título de la solicitud**
- 3.1.2 Número de RENIECYT de la Institución Solicitante**
- 3.1.3 Estados y/o municipios participantes y/o beneficiados**
- 3.1.4 Instituciones participantes**
- 3.1.5 Instituciones usuarias o beneficiarios**
- 3.1.6 Responsables de la solicitud.** Deberán definirse los siguientes roles:





- i. Responsable Técnico: a cargo de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos y entregables, y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.
- ii. Responsable Administrativo: a cargo del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el FONDO FORDECYT-PRONACES, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
- iii. Representante Legal: persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Beneficiario y para firmar los convenios necesarios.

La información personal de los Responsables, se obtiene del perfil de Currículum Vitae Único (CVU) de cada uno, por lo que es necesario que, a la fecha de presentación de la solicitud, los datos estén actualizados.

En caso de que en la propuesta capturada en el Sistema de Fondos del Conacyt, **no esté registrada la información requerida y completa de los/las Responsables Técnico y Administrativo y del/los Representante/s Legal/es, ésta quedará sin efecto.**

3.2 Estructura de la solicitud

3.2.1 Resumen ejecutivo de la solicitud y descripción de su alcance regional

Descripción concisa de la solicitud que permita a las Instancias de Evaluación entender su naturaleza y alcance regional y/o nacional. La solicitud deberá especificar claramente el impacto favorable que se generará para la región y el país gracias a la transferencia de resultados y a la implementación del proyecto, así como las instituciones usuarias y/o beneficiarios del mismo.

3.2.2 Justificación

Con fundamento en elementos cualitativos y cuantitativos, debe describirse la necesidad, problemática a atender u oportunidad de desarrollo detectada, misma que será atendida mediante la implementación del proyecto y la transferencia de los resultados, así como los beneficios esperados que justifiquen ampliamente la inversión a realizar.

3.2.3 Antecedentes

Descripción de los fundamentos que sustenten la solicitud técnica y evidencien la atención de la necesidad, problemática u oportunidad de desarrollo que la solicitud pretende atender. Deben considerarse las precauciones necesarias para no vulnerar derechos de propiedad intelectual.





3.2.4 Objetivos generales y específicos

Listado de los objetivos generales y específicos de la solicitud, los cuales constituyen la finalidad y propósito del proyecto a desarrollar.

3.2.5 Indicadores de resultados y de impacto

Como apoyo a la medición del cumplimiento de los objetivos del proyecto, debe incluirse el listado y descripción de los indicadores cualitativos y cuantitativos que:

- i. Permitan la evaluación de los resultados de la implementación del proyecto (indicadores de resultado).
- ii. Reflejen el impacto del proyecto una vez puesto en marcha, en el mediano y largo plazos (indicadores de impacto).

En ambos casos, deberá establecerse una línea base (la situación de los indicadores al momento de presentar la solicitud) y una línea de tiempo para su medición.

3.2.6 Ejecución del proyecto

- i. **Entregables:** Descripción clara y concisa de los productos comprometidos para cada etapa del proyecto.
- ii. **Metodología:** Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto, así como los resultados e impacto que lograrán en la región materia del proyecto.
- iii. **Cronograma de Actividades:** Descripción de las actividades del proyecto por etapas, presentadas en un calendario de ejecución que indique responsables y costos. Las etapas deberán asociarse con entregables intermedios bien definidos e indicadores que permitan verificar los avances del proyecto. La ejecución no deberá exceder de una etapa. Los costos proyectados deberán ser congruentes y estrechamente vinculados con el programa general y con las etapas respectivas indicando si corresponden a recursos del fondo o a la concurrencia.
- iv. **Grupo de trabajo:** Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos y su relación con los objetivos planteados en el proyecto.
- v. **Infraestructura disponible:** Detalle de la infraestructura física puesta a disposición por parte de las instituciones involucradas, para ejecutar las actividades del proyecto.
- vi. **Actores indirectos en la realización del proyecto:** Datos generales de las instancias estatales, federales, regionales, municipales, nacionales y/o internacionales, de los sectores público y/o privado, involucradas en la





realización del proyecto. Deberá detallarse su grado y mecanismo formal de participación en el proyecto, así como los compromisos específicos acordados.

- vii. Supuestos y riesgos:** Descripción de los supuestos bajo los cuales se plantea la implementación del proyecto de manera exitosa, así como de los riesgos o amenazas que podrían impedir alcanzar los objetivos y/o metas, o bien, que podrían modificar los resultados e impactos esperados. Se deberá especificar la probabilidad de ocurrencia y las acciones preventivas para minimizar los riesgos.

3.3 Información financiera

3.3.1 Presupuesto del proyecto

Desglose del presupuesto por rubro de gasto, tomando en cuenta los siguientes requisitos:

- i. Especificar el gasto corriente y el gasto de inversión.
- ii. En caso de que los hubiera, indicar los recursos concurrentes, especificando quiénes son los aportantes.
- iii. Si la solicitud contempla la participación de más de una institución o persona física, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de éstas para la ejecución del proyecto. Los recursos serán canalizados a través del Beneficiario o la Institución Coordinadora, y deberán estar directamente relacionados con el alcance de la solicitud.
- iv. Para la etapa única, incluir el calendario del ejercicio presupuestal de todos los tipos de gasto.
- v. Indicar una justificación de las partidas presupuestales; emplear para ello el formato del Sistema de Fondos, en donde se muestren los detalles más importantes para facilitar una evaluación objetiva del presupuesto considerado.

En caso de ser aprobada la solicitud, el Beneficiario deberá tener una cuenta bancaria específica para el proyecto, preferentemente productiva, para que el FONDO FORDECYT-PRONACES deposite los recursos para el financiamiento del proyecto. Los recursos concurrentes líquidos deberán depositarse en la misma cuenta. En el caso de la utilización de cuentas que generen rendimientos, estos deberán ser reintegrados al FONDO FORDECYT-PRONACES al término del proyecto.

En caso de que el Beneficiario maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta bancaria o contable específica para el Proyecto notificando por escrito de ello al/a la Secretario/a Administrativo/a del FONDO FORDECYT-PRONACES a fin de que se acredite la misma.





3.3.2 Proyecciones financieras

En aquellas solicitudes que por su naturaleza lo requieran, se deberá adjuntar un análisis de los gastos de operación, así como el esquema de financiamiento que asegure la viabilidad económica del proyecto, vinculados y en congruencia con el programa de trabajo.

3.4 Información de soporte (anexos)

Información que, por la naturaleza de la solicitud, se considera relevante o complementa la información anterior. Dicha información deberá ser identificada en la relación de anexos que se adjunten a la solicitud en formato PDF no mayores a 2mb por cada archivo.

Una vez pulsada la opción “enviar” en el Sistema de Fondos, no se podrán modificar ni recibir documentos fuera del mismo. Con la acción de envío de la solicitud, la institución solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que toda la información y documentación que ha proporcionado por este medio electrónico es verídica, sujeta a cotejo y/o comprobación.

4. Rubros financieros y no financieros

Rubros financieros

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros susceptibles de financiamiento son:

4.1 Gasto corriente

Documentos y Servicios de Información (313)

Considera la adquisición de libros, publicaciones y suscripción a revistas especializadas, que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

Gastos efectuados por consultas o generación de bancos de información, así como la impresión y/o fotocopias que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

Gastos de capacitación (319)

Considera los gastos de capacitación y adiestramiento especializado para el personal que operará la infraestructura resultante del proyecto, con la finalidad de adquirir la técnica o práctica indispensable para operar los equipos adquiridos.

Trabajo de Campo (320)

Destinado al pago de los gastos generados por la realización de trabajo campo requerido para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa del Beneficiario. Para el caso de la comprobación de gastos, el Beneficiario





deberá presentar una bitácora de actividades, comprobante de pago y copia de la identificación de la persona que gestione el recurso.

Comprende los siguientes conceptos:

- Pago de trabajo eventual: artes, oficios y servicios.
- Pago de traductores de lenguas regionales.

Publicaciones, ediciones e impresiones (329)

Incluye la edición y/o publicación de libros (electrónicos y/o impresos), artículos, contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de materiales para la divulgación y difusión de los resultados del proyecto.

Servicios externos (333)

Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o del Beneficiario, siempre y cuando estos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto.

En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés. Este rubro no incluye el concepto de supervisión de obra.

- a. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales con objeto determinado. A su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.
- b. En caso de honorarios, el FONDO FORDECYT-PRONACES sólo reconocerá los montos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc.
- c. Es obligación del Beneficiario la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán ser expedidos a nombre del Beneficiario o, en su caso, al que éste determine como institución receptora. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.





d. No se aceptan dentro de esta partida los contratos por prestación de servicios profesionales que tengan las siguientes características:

- Servicios secretariales o administrativos;
- Personal adscrito a las instituciones participantes en la solicitud, o al Beneficiario.

Software y consumibles (335)

Gastos indispensables para la realización del proyecto relacionados con:

- a. Adquisición de licencias y programas de software especializado y de uso común.
- b. Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.

Pasajes y viáticos (336)

Gastos de transportación, hospedaje y alimentación para el personal que realice actividades indispensables en el desarrollo del proyecto, los cuales estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes del Beneficiario.

Actividades de difusión y divulgación de resultados (337)

Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto, tales como, seminarios, talleres, foros, entre otros.

Supervisión de Obra (338)

En el caso de requerir la contratación de servicios especializados para la supervisión de la ejecución de obra civil en proyectos de infraestructura científica y/o tecnológica, se podrá disponer hasta el 3% en relación al monto de la obra civil se deberá presentar una justificación sólida sobre la necesidad de disponer de este recurso para garantizar la correcta ejecución del proyecto, y elaborar los informes necesarios con relación al mismo. Dicho concepto deberá contemplarse en la solicitud, pues no podrá añadirse posteriormente. En casos específicos el monto será según el acuerdo aprobado por el CTA para tal fin.

Gastos de operación (340)

Son los gastos relacionados con:

- La operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de: laboratorios, equipo de laboratorio especializado, plantas piloto, equipo de comunicación y cómputo;
- Diseños y prototipos de prueba;
- Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, entre otros, indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados, tales como materiales de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental.





Gastos de coordinación general (346)

El Beneficiario podrá considerar hasta un 5% del monto total del proyecto para cubrir los gastos de apoyo administrativo.

Se podrá considerar el gasto por comisiones bancarias de la cuenta específica del proyecto.

El Beneficiario deberá considerar el pago para que sea dictaminado el informe financiero final del proyecto. El despacho que lleve a cabo dicha revisión deberá estar registrado preferentemente ante la Secretaría de la Función Pública.

No se aceptan dentro de esta partida, los contratos por servicios profesionales para servicios secretariales o administrativos del personal adscrito al Beneficiario o instituciones participantes en la solicitud.

4.2 Gasto de inversión.

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados.

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, podrán formar parte del patrimonio del Beneficiario o de la(s) institución(es) participante(s) de conformidad con los acuerdos establecidos para el efecto, informando de ello al Comité Técnico y de Administración del FONDO FORDECYT-PRONACES.

Los propietarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto. En los documentos que acrediten la propiedad, se deberá indicar que los mismos fueron adquiridos con recursos del FONDO FORDECYT-PRONACES.

Equipo de Cómputo y de telecomunicaciones (401)

Son todos aquellos gastos para la adquisición de equipo necesario para la realización del trabajo, tales como:

- Estaciones de trabajo (*work station*) y equipo de cómputo indispensable para la realización del proyecto. En caso de requerir equipo de cómputo, éste deberá estar debidamente justificado y vinculado a la estructura y necesidades del proyecto, por lo que no será susceptible de apoyo este tipo de equipo para uso personal.
- Servidores.
- Lector electrónico de imágenes y caracteres (escáner).
- Impresoras especializadas, graficadores; no de uso común.
- Reguladores de voltaje con batería (*no break*) especializados; no de uso común.
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
- Equipo fotográfico y audiovisual especializados.





Herramientas y dispositivos (403)

Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de herramientas consideradas de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo, tales como:

- Equipo de mantenimiento relacionado con la ejecución y desarrollo del proyecto.

Maquinaria y equipo (404)

Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de infraestructura científica-tecnológica necesaria para el desarrollo del proyecto. Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Equipos de laboratorio de prueba y experimentales.
- Equipos especializados de producción en serie o de catálogo.
- Equipos especializados de producción específica unitaria o limitada.
- Equipos especializados de montaje e instalación específica.
- Equipos especializados para trabajos de campo.
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados.

Considera la compra de maquinaria y equipo para:

- Desarrollo de prototipos.
- Museos

Obra civil (405)

Son todos aquellos gastos de inversión para la creación de obras indispensables para el desarrollo del proyecto, tales como construcción, adaptación y ampliación de espacios. En la solicitud se deberán incluir como anexos los documentos que acrediten la propiedad o posesión del inmueble donde se desarrollará el proyecto.

Para acreditar la propiedad o posesión del inmueble, se deberá constatar lo siguiente:

- Propiedad: Presentar copia certificada de la escritura que para tal efecto haya expedido el notario público correspondiente.
- Posesión: Presentar copia certificada del contrato de comodato pasado ante la fe del notario público correspondiente y con vigencia de 20 años, prorrogable por un plazo igual.

Cualquier otro instrumento legal de acreditación de la propiedad o de la posesión deberá informarse al FONDO FORDECYT-PRONACES y presentar la evidencia documental correspondiente para ser revisada y validada por las instancias que se consideren pertinentes.





Considera, entre otras, la construcción de edificaciones para albergar: instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas, para el desarrollo del proyecto.

4.3 Rubros no financiables

- 4.3.1** Sueldos y salarios del personal con plaza laboral adscrita a universidades, instituciones de educación o centros de investigación que participen en la propuesta y aquellos que no estén directamente relacionados con el proyecto.
- 4.3.2** Adquisición de inserciones de publicidad o pago de tiempo aire.
- 4.3.3** Cualquier otro que no se haya desglosado en los rubros financiables.

5. Evaluación y selección de solicitudes

5.1 Verificación de requisitos

Esta fase será dirigida y validada por el Secretario Técnico del FONDO FORDECYT-PRONACES, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2 de estos Términos de Referencia.

El Secretario Técnico del FONDO FORDECYT-PRONACES verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, Términos de Referencia de la Convocatoria y la Demanda Específica, los cuales se deben atender en su totalidad.

Para esta fase sólo se considerará la información incluida en el formato de solicitud del Sistema de Fondos del Conacyt. Las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos serán sometidas al Proceso de Evaluación.

5.2 Selección de propuestas

El proceso de selección de propuestas será conducido por el Secretario Técnico del FONDO FORDECYT-PRONACES, con el apoyo de las Instancias de Evaluación constituidas para este propósito con base en las Reglas de Operación del FONDO FORDECYT-PRONACES y su Manual de Procedimientos.

Las Instancias de Evaluación revisarán y dictaminarán la calidad y factibilidad técnica y financiera de las solicitudes, y con base en ello, elaborarán una recomendación al CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES.

El CTA es la única instancia facultada para la aprobación o rechazo final de las Propuestas. Su decisión se basará en la información que le sea presentada para tal efecto y de conformidad con las Reglas de Operación y demás normativa aplicable.





El CTA, el Secretario Administrativo y los Secretarios Técnicos, en el ámbito de sus competencias y con apoyo de las instancias de evaluación constituidas para dicho propósito, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de Beneficiarios y de las Propuestas destinatarios de los Apoyos del Fondo se realice mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, se sustente en méritos éticos, académicos y profesionales, así como en la calidad de las Propuestas y sobre la base de criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

5.2.1 Los principales criterios que se aplicarán para determinar la calidad y factibilidad técnica y financiera de las solicitudes son, entre otros:

- a.** Antecedentes técnicos y/o económicos de la solicitud que reflejan el dominio del tema, y la congruencia con la naturaleza de la necesidad, problemática u oportunidad abordada.
- b.** Metodología o estrategia de ejecución que se presenta para alcanzar los objetivos.
- c.** Relevancia y congruencia de los objetivos planteados en términos de la atención o solución de las necesidades, problemas u oportunidades de desarrollo que dieron origen a la Demanda.
- d.** Congruencia entre los objetivos, actividades y productos comprometidos, y la justificación del presupuesto considerado para la realización del proyecto.
- e.** Claridad y factibilidad de los indicadores de resultados y de impacto propuestos.
- f.** Evidencia sobre la capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo, para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- g.** Infraestructura disponible para llevar a cabo el proyecto.
- h.** Claridad sobre los riesgos inherentes en la realización del proyecto y las estrategias para afrontarlos y/o solucionarlos.
- i.** Procurando, en la medida de lo posible, la mayor representatividad de estados de la República Mexicana entre los proyectos a beneficiar.
- j.** Desglose detallado en la presentación del presupuesto que permita valorar la factibilidad de gastos en tiempo y forma.





5.3 Selección de propuestas

Para que las Propuestas puedan ser aprobadas deberán estar alineadas al PND, al PECITI, a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación del FONDO FORDECYT-PRONACES y a lo establecido en la convocatoria, sus términos de referencia y las demandas específicas.

Para la selección de Propuestas el CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES valorará y ponderará los siguientes elementos:

- I. Legitimidad, necesidad, pertinencia y calidad de la Propuesta;
- II. La incidencia de la Propuesta en los objetivos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- III. La contribución de la Propuesta al interés público nacional, al desarrollo integral del país y el bienestar general del pueblo de México;
- IV. La distribución equitativa de los Apoyos entre los objetivos del Fondo, los Beneficiarios y las regiones del país;
- V. La disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime el CTA, en el desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.

Tomando en cuenta las recomendaciones emitidas por las Instancias de Evaluación y de los recursos disponibles, el CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES determinará qué solicitud será susceptible de recibir apoyo, así como el monto de los recursos a asignar.

En caso de requerir ajustes técnicos o al presupuesto, el Responsable Técnico de la propuesta deberá enviarlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de que le sean solicitados.

El Secretario Técnico del FONDO FORDECYT-PRONACES informará a los Responsables Técnicos de las solicitudes recibidas los resultados de la evaluación, así como la determinación inapelable del CTA.

6. Formalización y monitoreo de los apoyos a los proyectos seleccionados

- 6.1 El Beneficiario que resulte seleccionado para ser financiado por el FONDO FORDECYT-PRONACES, deberá firmar un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, comprometiéndose a aportar los recursos que en su caso correspondan.





- 6.2** El Beneficiario dispone de hasta 20 días hábiles contados a partir de que se notifique la disponibilidad del CAR, para firma mediante firma electrónica por los Responsables Técnico y Administrativo del Proyecto y el Representante Legal de la institución
- 6.3** En caso de fuerza mayor y debidamente justificado, se podrá formalizar el CAR en un plazo distinto, siempre y cuando la petición se haya formalizado por escrito y haya sido autorizada por el Secretario Administrativo del FONDO FORDECYT-PRONACES. El no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.
- 6.4** Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el Beneficiario, bajo protesta de decir verdad, no deberá tener adeudos con el Conacyt ni conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados a través de cualquier programa del propio Conacyt.
- 6.5** Los documentos que deberán presentarse para la formalización son, entre otros, los siguientes:
- Acta constitutiva o decreto de creación de la persona moral.
 - RFC de la persona moral.
 - Comprobante de domicilio.
 - Identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio del Representante Legal.
 - Nombramiento y poder notarial del Representante Legal.

El CAR deberá contener, en su caso, las observaciones y ajustes efectuados al proyecto por la Instancia de Evaluación y/o por el CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES.

- 6.6** Todo lo relativo al desarrollo del proyecto, su monitoreo técnico y financiero y demás obligaciones a cargo del FONDO FORDECYT-PRONACES y del Beneficiario, se pactará conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, las Reglas de Operación, la presente Convocatoria y el Convenio de Asignación de Recursos.

6.7 Monto aprobado y ministración

- 6.7.1** El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del FONDO FORDECYT-PRONACES, será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en CAR suscrito entre el FONDO FORDECYT-PRONACES y el Beneficiario.
- 6.7.2** El Apoyo que se otorgue para los Proyectos podrá ser de hasta el 100% del monto solicitado para su ejecución. En casos excepcionales, debidamente justificados, siempre y cuando el monto de la convocatoria no sea suficiente para apoyar todas las Propuestas legítimas, necesarias, pertinentes y de





calidad, así valoradas, y con el propósito de generar una mayor inclusión y una distribución más amplia de los recursos disponibles en dicha convocatoria, el CTA determinará el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada Proyecto.

6.7.3 La ministración al proyecto se realizará después de cumplir con todas y cada una de las siguientes condiciones:

- i. La firma del CAR respectivo, y
- ii. La entrega de los convenios de colaboración con las instituciones participantes en el proyecto, de acuerdo con el numeral 2.2 del presente documento; y
- iii. La entrega, al Secretario Administrativo del FONDO FORDECYT-PRONACES, del Comprobante fiscal digital (CFDI) por el monto aprobado para desarrollar el proyecto y demás documentación requerida.

6.7.4 El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la ministración.

6.7.5 El Responsable Administrativo deberá llevar un control específico de los recursos, para lo cual deberá aperturar, a nombre del Beneficiario, una cuenta de cheques, preferentemente productiva, que no ponga en riesgo el capital, en una institución bancaria con operación en México, para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre los Responsables Técnico y Administrativo del Proyecto. En el caso de la utilización de cuentas que generen rendimientos, estos deberán de ser reintegrados al FONDO FORDECYT-PRONACES al término del proyecto.

6.7.6 En el caso de contar con otras aportaciones líquidas, éstas deberán depositarse en la misma cuenta bancaria y aplicarse en los rubros comprometidos.

El financiamiento de la operación de la presente Convocatoria, así como sus resultados, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del FONDO FORDECYT-PRONACES.

Al recibir recursos del Fondo, los Beneficiarios se obligan a atender las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, en apego a lo señalado en el artículo 12 de la Ley.





6.8 Reportes de avance

- 6.8.1** El Beneficiario será responsable ante el FONDO FORDECYT-PRONACES de la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación que presente para acreditar los compromisos contraídos técnica y financieramente.
- 6.8.2** El Beneficiario deberá mantener actualizada su información del RENIECYT por la duración del instrumento jurídico bajo el cual se haya formalizado el Apoyo. El Beneficiario deberá notificar cualquier cambio en su información a la Secretaría Técnica por la duración del instrumento jurídico bajo el cual se haya formalizado el Apoyo.
- 6.8.3** Los informes técnico y financiero deberán ser presentados por el Responsable Técnico del proyecto, con el apoyo del Responsable Administrativo, en las fechas comprometidas en el CAR y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual monitoreo, utilizando el formato disponible en la página del Conacyt (www.conacyt.gob.mx).
- 6.8.4** El Beneficiario será notificado del resultado del monitoreo del proyecto en los siguientes 40 días hábiles a la presentación de los informes correspondientes.
- 6.8.5** El Responsable Técnico del proyecto deberá notificar cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del monitoreo y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.
- 6.8.6** En caso de que participen varias instituciones en el proyecto, el Responsable Técnico de la Institución Coordinadora del proyecto, con el apoyo del Responsable Administrativo, deberá integrar los informes de avance técnico y financiero incorporando los compromisos de cada una de las instituciones participantes.
- 6.8.7** El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el CAR.
- 6.8.8** El Beneficiario deberá hacer del conocimiento del FONDO FORDECYT-PRONACES a través del Secretario Técnico del mismo, aquellas circunstancias debidamente justificadas que impidan el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR. Si los supuestos de incumplimiento no afectan elementos esenciales del proyecto, el Secretario Técnico podrá autorizar las adecuaciones correspondientes conforme a las Reglas de Operación del FONDO FORDECYT-PRONACES, informando de ello al Secretario Administrativo para hacerlo del conocimiento del CTA. Si los supuestos de incumplimiento afectan elementos esenciales del proyecto, sólo el CTA será el facultado para resolver estos casos.
- 6.8.9** En su caso, el ejercicio de los recursos de la siguiente etapa quedará supeditado a la aprobación de la etapa que antecede.





6.9 Seguimiento técnico y financiero

- 6.9.1** El Secretario Técnico del FONDO FORDECYT-PRONACES, con el apoyo de las instancias de evaluación que considere necesarias y/o las que se contraten para el efecto, coordinará el seguimiento técnico al proyecto (en el que se pueden incluir visitas de supervisión). Con base en dicho seguimiento se evaluarán los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto, así como para el otorgamiento de apoyos posteriores.
- 6.9.2** El Secretario Administrativo del FONDO FORDECYT-PRONACES, de manera directa o a través de la instancia contratada para el efecto, realizará el seguimiento administrativo y financiero al proyecto financiado, y se regirá por lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Convenio modificadorio de dicho contrato, en las Reglas de Operación del FONDO FORDECYT-PRONACES, el manual de procedimientos y los presentes Términos de Referencia.
- 6.9.3** Tanto el Secretario Administrativo como el Secretario Técnico del FONDO FORDECYT-PRONACES, podrán contratar instancias especializadas para realizar el monitoreo técnico y financiero al proyecto.
- 6.9.4** Cuando, por las características del Proyecto, el Beneficiario considere necesario modificar la estructura financiera del mismo, podrá hacerlo únicamente en términos de lo descrito en el Manual de Procedimientos y conforme a la convocatoria, sus términos de referencia correspondientes y el instrumento jurídico correspondiente. De otra forma, el gasto erogado en transferencias o partidas no autorizadas no será reconocido como parte del Proyecto y deberá reintegrar los recursos correspondientes al Fondo.

6.10 Comprobación de recursos

Para la comprobación de los recursos, el Beneficiario deberá observar las siguientes condiciones:

- 6.10.1** El ejercicio de los recursos para la realización de Proyectos aprobados por el CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el instrumento jurídico de formalización y en apego a la normatividad aplicable al Beneficiario.
- 6.10.2** En caso de adquisiciones o servicios, particularmente tratándose de construcción de infraestructura, el Beneficiario deberá demostrar la selección equitativa y transparente de al menos tres opciones y su comparación con la justificación donde se evidencie el beneficio y pertinencia de la opción seleccionada.





- 6.10.3** La comprobación de recursos deberá soportarse con los documentos que satisfagan lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en el Manual de Procedimientos, en el instrumento jurídico correspondiente, la Convocatoria y lo señalado en la legislación aplicable.
- 6.10.4** Cuando se presente un Informe Financiero, éste deberá soportarse con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, la cual debe permanecer accesible para cualquier aclaración que el Fondo o autoridad fiscalizadora requieran.
- 6.10.5** Los informes que el Beneficiario entregue a la Secretaría Técnica deberán incluir copia digitalizada de la documentación comprobatoria para facilitar su conservación y consulta. Los documentos originales quedarán invariablemente bajo la custodia y resguardo del Beneficiario por un periodo no menor a 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión del documento en que conste la conclusión o cierre del Proyecto.
- 6.10.6** El Beneficiario deberá identificar de manera específica los movimientos financieros del Proyecto, conforme al instrumento de formalización y la normatividad aplicable en la materia.

6.11 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Responsable Técnico del proyecto deberá emitir un informe final de los resultados obtenidos y potenciales, para los usuarios y/o beneficiarios del proyecto. Este deberá soportarse con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, la cual debe permanecer accesible para cualquier aclaración que el FONDO FORDECYT-PRONACES o la autoridad fiscalizadora requieran. Dichos informes deberán incluir copia digitalizada de la documentación comprobatoria para facilitar su conservación y consulta. Los documentos originales quedarán invariablemente bajo la custodia y resguardo del Beneficiario por un periodo no menor a 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión del documento en que conste la conclusión o cierre del Proyecto.

El Informe Financiero Final deberá entregarse con la opinión de una instancia revisora aprobada por la Secretaría de la Función Pública, que puede ser el área de auditoría interna del Beneficiario.

El informe deberá contener el acumulado del gasto total ejercido para el desarrollo del Proyecto. La opinión que acompañará dichos informes deberá observar los elementos mínimos señalados en las Reglas de Operación del FONDO FORDECYT-PRONACES y en el Manual de Procedimientos.





6.12 Auditorías al proyecto

El FONDO FORDECYT-PRONACES podrá ordenar en cualquier momento que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al Beneficiario, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines.

Para este propósito, el FONDO FORDECYT-PRONACES podrá apoyarse en el Órgano Interno de Control, sin perjuicio de las facultades con que cuenta en términos de la legislación aplicable para el desarrollo de las funciones que tiene asignadas. El Órgano Interno de Control, motu proprio o previa solicitud del CTA, podrá llevar a cabo auditorías de los Proyectos directamente con los Beneficiarios y, en su caso, con el apoyo del Secretario Técnico y del Secretario Administrativo.

7. Evaluación del proyecto

Una vez concluido el proyecto, el FONDO FORDECYT-PRONACES realizará una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para la región, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso. Para este fin se tomarán en cuenta, entre otros elementos, los indicadores de impacto contenidos en la solicitud. El Beneficiario estará obligado a proporcionar toda la información y el apoyo requerido para la evaluación.

En todo caso, las evaluaciones deberán ser integrales, evidenciar los resultados sustantivos efectivamente alcanzados y estimar su contribución al enriquecimiento del conocimiento humano y a la atención de problemas nacionales prioritarios, entre otras características que establezca el Manual de Procedimientos o los que determine el CTA.

8. Cancelación de los Proyectos

El CTA, mediante resolución fundada y motivada, previa opinión de las Secretarías Técnicas y Administrativa, podrá determinar la cancelación de los Proyectos hasta antes de su formalización.

9. Terminación anticipada del Proyecto y en consecuencia del Convenio

El CTA podrá autorizar la terminación anticipada del Proyecto y del Convenio respectivo en los siguientes casos:

9.1. Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del **Proyecto**.

9.2. Por acuerdo del **CTA**, en casos excepcionales debidamente justificados, o por voluntad del Beneficiario.





10. Rescisión, incumplimiento y sanciones

El CTA del Fondo podrá rescindir el CAR a través del cual se otorgan los recursos al Beneficiario sin necesidad de declaración judicial previa, dando aviso por escrito, a través de la Secretaría Técnica responsable del Proyecto, cuando el Beneficiario incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

- i.** Aplique los recursos ministrados por el fondo con finalidades distintas a la realización del Proyecto.
- ii.** No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
- iii.** No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.
- iv.** Realice cambios en partidas o rubros sin reportarlos a la Secretaría Administrativa o a la Secretaría Técnica correspondiente.
- v.** No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el Proyecto cuando le sea expresamente requerido por el fondo.
- vi.** Proporcione información o documentación falsa.
- vii.** No entregue el Informe Técnico o Financiero, de acuerdo con lo establecido en el CAR.
- viii.** En caso de que no haya notificado al Fondo la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su Propuesta, así como del seguimiento técnico y administrativo o de la evaluación de resultados de su Proyecto.

Cuando se proceda a la rescisión del CAR, a través de la Secretaría Administrativa, requerirá por escrito el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, y se le podrá notificar la inelegibilidad para ser beneficiado a través del FONDO FORDECYT-PRONACES por un periodo de hasta 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

En caso de que el CTA determine que el Beneficiario debe devolver recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule para tales efectos. El Beneficiario tiene la obligación de dar aviso de inmediato a la Secretaría Administrativa de la devolución de los recursos al Fondo, comprobando dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto pueda ser identificado.

Dicho comprobante deberá integrarse en el expediente del Beneficiario.





Asimismo, la Secretaría Administrativa notificará al área que opere el RENIECYT cuando los Beneficiarios subsanen dichos incumplimientos, para los efectos a los que haya lugar.

El incumplimiento de las obligaciones de los Beneficiarios será sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Secretario Administrativo o los Secretarios Técnicos, según corresponda, notificarán al Órgano Interno de Control cuando los Beneficiarios incumplan sus obligaciones, después de haber requerido al Beneficiario en al menos dos ocasiones para que subsane su incumplimiento.

11. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados del proyecto

- 11.1** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 11.2** El Conacyt y el CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las solicitudes presentadas, tanto en la fase de evaluación como de monitoreo.
- 11.3** De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los Sujetos de Apoyo del FONDO FORDECYT-PRONACES proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica y dar crédito al FONDO FORDECYT-PRONACES y al Conacyt en solicitudes, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 11.4** El FONDO FORDECYT-PRONACES podrá utilizar los bienes adquiridos para el Proyecto, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.
- 11.5** Los productos del Proyecto deberán ser de acceso abierto y público, Conacyt los podrá usar y articular en beneficio de la Nación, por lo que serán publicados en los repositorios institucionales de Acceso Abierto conectados al Repositorio Nacional de Acceso Abierto operado por el Conacyt.
- 11.6** Cuando los productos se relacionen con un código de programación, éste deberá ser liberado bajo una licencia abierta y publicado en algún depósito o repositorio de código. Para el caso de bases de datos y siempre bajo estrictas medidas de protección de los datos personales, estas podrán estar a disposición pública (bajo solicitud) en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto operado por el "CONACYT".
- 11.7** Cuando el resultado del Proyecto se relacione con recursos de cómputo de alto rendimiento, cómputo distribuido o en nube; supercómputo o de características





similares, éste deberá articularse e integrarse a la Red de Cómputo Científico de Alto Rendimiento, a través de la instancia que determine el “CONACYT” para tal efecto.

- 11.8** Cuando el FONDO FORDECYT-PRONACES lo solicite, el Beneficiario deberá proporcionar información del proyecto (tanto al inicio como al término del mismo).
- 11.9** Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el CAR.
- 11.10** Los resultados del proyecto se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

12. Consideraciones generales

- 12.1** No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- 12.2** No serán evaluadas aquellas solicitudes cuyos Responsables Técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados en otros fondos y/o programas Conacyt.
- 12.3** El proyecto apoyado, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del FONDO FORDECYT-PRONACES, así como a la evaluación favorable de las solicitudes que se presenten.
- 12.4** Las cuestiones no previstas o en casos de excepción en esta Convocatoria y en la base normativa, serán resueltas por el CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES con base en la opinión debidamente formalizada de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- 12.5** Las decisiones del CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES serán definitivas e inapelables.
- 12.6** Los servidores públicos, los responsables técnicos y administrativos de los Proyectos, los Beneficiarios, los prestadores de servicios, y cualquier persona que conozca de presuntos actos de corrupción, tendrá la obligación de informarlo al Órgano Interno de Control.

13. Manejo de la información

Los compromisos que deriven del FONDO FORDECYT-PRONACES y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes.

Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia y la Demanda Específica, que forman parte de la misma, así como del proyecto apoyado y sus resultados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.





14. Glosario

Acceso universal al conocimiento. Acceso irrestricto de toda la población, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, a todo tipo de conocimientos y saberes.

Arte. Cualquier actividad o producto realizado con una finalidad estética y comunicativa, mediante la cual se expresan ideas, emociones y, en general, una visión del mundo, a través de diversos recursos, como los plásticos, lingüísticos, sonoros, corporales y mixtos. Puede incluir, aunque no se limita a teatro, video, performance, música, instalaciones, pintura, videojuegos, cómic, literatura, entre otros.

Beneficiario. las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como cualquier sujeto que realice o esté en condiciones de realizar dichas actividades en ejercicio del derecho humano a la ciencia, que se encuentren inscritos en el RENIECYT, cuyas Propuestas hayan sido aprobadas por el CTA para recibir algún Apoyo del Fondo por un periodo determinado y dicho Apoyo se haya formalizado con la suscripción de un CAR.

Capacidad Tecnológica. Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral cuyo resultado ofrezca ventajas competitivas.

Carta de postulación. Documento suscrito por los titulares o Representantes Legales de las instituciones postulantes, en el cual se manifiesta el compromiso de apoyo para el desarrollo del proyecto, así como el reconocimiento del Responsable Técnico.

Convenio de Asignación de Recursos (CAR). Instrumento jurídico en el cual se establecen los términos y condiciones bajo los cuales el Fondo otorga los recursos a los Beneficiarios en cualquiera de las modalidades previstas, salvo las excepciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Comité Técnico y de Administración (CTA). Máxima autoridad colegiada del FONDO FORDECYT-PRONACES, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Comunidades. Grupos de seres humanos que comparten ciertos elementos, tales como el idioma, orígenes, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, ubicación geográfica o estatus social. Dentro de una comunidad se suele crear una identidad común mediante la diferenciación de otros grupos o comunidades.





Conciencia para una vida saludable. Conocimiento responsable que propicie el desarrollo de una cultura del cuidado a partir de información sobre hábitos para el bienestar físico, emocional y social, en una relación equilibrada con el ambiente.

Convenio de Colaboración. Documento formal suscrito de manera conjunta por los Representantes Legales de las instituciones, universidades públicas y/o particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico, postulantes, en donde se establezca de forma clara la intención de participación y los compromisos a asumir en la ejecución del proyecto.

Convocatorias. Documentos publicados en diversos medios de comunicación mediante los cuales se dan a conocer las características específicas de los apoyos que se ofrecen por el FONDO FORDECYT-PRONACES y los requisitos, mecanismos y procedimientos para su otorgamiento, en concordancia con los objetivos del FONDO FORDECYT-PRONACES.

Desarrollo Regional. Proceso de planeación e implementación de acciones para la transformación ordenada del sistema económico y social de una región, cuyo objetivo es el incremento en el bienestar de sus habitantes, expresado en el mejoramiento de los indicadores económicos, sociales, ambientales, científicos y tecnológicos, entre otros.

Desarrollo Tecnológico. Trabajo sistemático llevado a cabo sobre el conocimiento ya existente, adquirido de la investigación y experiencia práctica; dirigido hacia la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos y servicios; a la instalación de nuevos procesos, sistemas y servicios y hacia el mejoramiento sustancial de los ya producidos e instalados, entre otros.

Entregables. Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyecto que permitirán al usuario resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la solicitud.

Etapas del proyecto. Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Evaluadores. Las personas profesionales, investigadores, científicos, tecnólogos, peritos y, en general, las personas con interés y las capacidades necesarias que, en términos de las Reglas de Operación, el Manual de Procedimientos y demás normativa aplicable, apoye a los Secretarios Técnicos, al Secretario Administrativo o al CTA en la revisión, valoración o evaluación de Propuestas y Proyectos con opiniones y recomendaciones de carácter orientativo.





Grupo de Trabajo. Aquellos académicos que se hayan conformado en un grupo de investigación constituido para responder a la presente Convocatoria. Los grupos de investigación deben ser de al menos dos diferentes instituciones o de la misma institución, pero de unidades académicas diferentes, así como de distinta entidad federativa. En cualquier caso, debe quedar claro que el Grupo permitirá dar a la solicitud un enfoque interdisciplinario, entendiendo éste como las investigaciones en donde dos o más disciplinas trabajan juntas para generar un conocimiento común.

Grupo multidisciplinario. Grupo de personas con diferentes formaciones académicas, especializaciones y/o experiencias profesionales, que trabajan en conjunto ya sea de forma habitual o durante un tiempo determinado para resolver un problema.

Grupo subrepresentado. Grupos de personas que se encuentran en desventaja física, intelectual, económica, profesional, política o social.

Indicadores. Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la Demanda.

Innovación Tecnológica. Comprende nuevos productos y procesos y cambios tecnológicos significativos de los mismos. Una innovación tecnológica de producto y proceso ha sido introducida en el mercado (innovación de producto) o usada dentro de un proceso de producción (innovación de proceso). Las innovaciones tecnológicas de producto y proceso involucran una serie de actividades científicas, tecnológicas, organizacionales, financieras y comerciales.

Instancia. Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas, o personas físicas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al FONDO FORDECYT-PRONACES.

Instancia de Evaluación. Grupo de trabajo integrado, entre otros, por académicos, empresarios, servidores públicos de alto nivel y personalidades, todos de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico, invitados por el Conacyt de conformidad con las Reglas de Operación del FONDO FORDECYT-PRONACES.

Investigación Aplicada. Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida principalmente hacia un fin u objetivo práctico, determinado y específico.





Mecanismos de Transferencia. Los medios o procesos por los cuales los Responsables del proyecto harán la entrega de los resultados de la investigación a la Entidad/Usuario que le permiten asegurar la asimilación del conocimiento generado.

Perspectiva artística. Inclusión de elementos y herramientas de danza, teatro, pintura, música, escultura y otras artes en el desarrollo del proyecto.

Procesos bioculturales. Procesos de interacción, transformación e integración de grupos etno-culturales con sus entornos, físicos, sociales y culturales.

Proyecto de Fomento o Desarrollo Regional. Proyecto de investigación científica aplicada, desarrollo tecnológico y de innovación y de formación especializada de las personas de alto nivel que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación.

Proyecto. Solicitud aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del FONDO FORDECYT-PRONACES.

Región. Espacio geográfico o temático, conformado por más de una entidad federativa o bien por más de un municipio de una o más entidades federativas.

- a. Geográfica. Región conformada por entidades o municipios con vecindad territorial, que comparten problemáticas u oportunidades de desarrollo.
- b. Temática. Región conformada por entidades o municipios que comparten problemáticas u oportunidades de desarrollo, independientemente de la vecindad territorial.

Representante Legal. Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Beneficiario y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

Responsable Administrativo. Persona física responsable de los aspectos administrativos y financieros del proyecto.

Responsable Técnico. Persona física responsable de la solicitud y de la coordinación del desarrollo de las actividades y realización cabal del proyecto.

Riesgos en la ejecución del proyecto. Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica, que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para solventarlas en tiempo y forma.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Servicio. Satisfactores intangibles que una institución o instancia ofrece a un mercado específico.

Solicitud. Documento que describe al potencial proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretende solucionar la problemática determinada o las prioridades, necesidades u oportunidades de la región.

Usuario/beneficiario. Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto y de la apropiación e instrumentación de las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen al proyecto. Que podrán ser entre otras, las dependencias, entidades, organismos estatales, municipales y/o representantes del gobierno federal que atiendan directamente la solución de la problemática común a resolver en los estados y municipios involucrados.

Vocación Social. Convencimiento y decisión por ejecutar actividades con una actitud empática en beneficio de diferentes grupos sociales, con énfasis en la atención a grupos subrepresentados.

